

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 19 MAY 2011

VISTO la nota presentada por la Supervisora Depart. de Bibliotecas Esc. EGB3 Pol. Cens y Sup. Sra. Evelia A. MAMANI, D.N.I N° 22.532.109, de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para la adquisición de libros destinados a la biblioteca del CENS N° 18- Anexo Escuela N° 10.

Que la bibliografía que se adquiriría sería de gran importancia para los alumnos de dicha institución, ya que tendrían la posibilidad de utilizarla en los espacios curriculares en los cuales no se cuenta con material actualizado.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Supervisora Depart. de Bibliotecas Esc. EGB3 Pol. Cens y Sup. Sra. Evelia A. MAMANI, D.N.I N° 22.532.109, de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Supervisora Depart. De Bibliotecas Esc. EGB3 Pol. Cens y Sup. Sra. Evelia A. MAMANI, D.N.I N° 22.532.109, de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

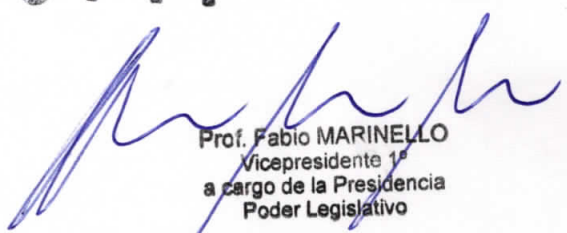
ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

235 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"